



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Asuntos que no puede demorarse su aprobación por el interés municipal»
Fecha	9 de abril de 2019
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	M ^a Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18167551N	Ana Guillen Campo	SÍ
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
46112991S	Marta Carrés Piera	SÍ
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
18028083Q	Ruben Urieta Garcia	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se ratifica la urgencia por UNANIMIDAD.

La Sra. Carres, pregunta porque en el borrador del acta del pleno de 27 de febrero, en el punto de la modificación Nº 14, se dice que no se logra un acuerdo por falta de quorum, la secretaria le explica que para tomar este acuerdo se necesita la mayoría absoluta y al no obtenerse se expresa así. Que no significa que no hubiera una asistencia suficiente. Pero que además en este pleno, no se aprueba ese acta, pues es una sesión extraordinaria.

Aprobación Inicial del la Modificación Aislada Nº 14 del TR del PGOU promovido por la Sociedad Articalengua las Bozosas

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 8, En contra: 1,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0



Se da lectura por parte de la secretaria a los antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de diciembre de 2016 la Sociedad 60% capital municipal, Articalengua Las Bozosas S.L. presentó ante el INAGA el Proyecto de la Modificación puntual del PGOU de Sallent de Gállego para la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable con ordenación pormenorizada "Articalengua", junto con el Documento Inicial Estratégico, para su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental previsto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 16 de diciembre de 2016, se aportó al Ayuntamiento el Proyecto de la Modificación puntual.

Con fecha 1 de junio de 2017, el INAGA emitió el Documento de Alcance en el que, a la vista de los informes emitidos por los órganos sectoriales y las alegaciones presentadas por terceros interesados, se detallaron el alcance y los objetivos que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico que procede elaborar sobre el nuevo desarrollo urbanístico proyectado.

El Documento de Alcance emitido por el INAGA en fecha 1 de junio de 2017, en el que se definen los imperativos de sostenibilidad que han de incorporarse en los procesos decisorios que se desarrollan en torno al planeamiento.

Con fecha 20 de julio de 2018 la Sociedad 60% capital municipal, Articalengua Las Bozosas S.L. presentó ante el Ayuntamiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (en adelante, LPPA), y artículo 57, por remisión del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante el decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio (en adelante, TRLUA), mediante este escrito se presenta -en formato CD- para su impulso por el Ayuntamiento y su



aprobación inicial el Proyecto de la Modificación puntual del PGOU de Sallent de Gállego para la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable "Articalengua", con ordenación pormenorizada, adaptado a las conclusiones alcanzadas durante la tramitación ambiental previa del proyecto, junto con el Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto y su Documento resumen, para su sometimiento conjunto, a información pública y consulta de los órganos sectoriales.

Con fecha 27 de febrero de 2019, se sometió al pleno su aprobación inicial, pero fue rechazado por falta de quorum, al votar en contra de su aprobación los 3 concejales del PAR Sras Guillen y Urieta Garcia y la concejal de CHA, la Sra Carrés, y ausentarse de la votación por entender que tienen deber de abstención al ser propietarios los Srs. Gericó Urieta y Urieta Otin, por lo tanto los votos favorables fueron solo tres, de los Srs. Fanlo Sancho, Urieta Puig y Sanchez-Coca, con lo que fue rechazada la aprobación inicial.

Con fecha 19 de marzo se solicitó por parte de las Sras Lucia Guillen y Carrés en representación de los grupos PAR y CHA, informe de secretaria y a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial que clarifique el deber de abstención en el caso particular que exponen en materia de planeamiento urbanístico.

Con fecha 28 de marzo de 2019 se recibe el informe jurídico solicitado a la Diputación Provincial de Huesca. El cual es remitido a los concejales para su conocimiento.

Propone al pleno para su aprobación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana, (con Evaluación Ambiental Ordinaria)- Nº 14, que consiste en la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable "Articalengua", con ordenación pormenorizada, adaptado a las conclusiones alcanzadas durante la tramitación ambiental previa del proyecto, junto con el Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto y su Documento resumen.

SEGUNDO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES, mediante inserción de anuncio en el boletín oficial de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pide si alguien quiere explicar el sentido de su voto.

La portavoz del PAR, pide que si se puede incluir en los antecedentes que la solicitud del informe jurídico se realiza en aras de la solución del problema planteado por la no aprobación de la modificación. Que cree que así se manifestó en su solicitud, le dice la secretaria que lo mira, para incluirlo si fue así, pero que no tiene mas importancia.

Se debate sobre la conveniencia o no de manifestar el sentido del voto antes de pasar a la votación, la secretaria dice que se debe hacer así, aunque es consciente que en este ayuntamiento, siempre se ha hecho al revés, votar y luego explicar el voto.

La Sra. Lucia Guillen, comienza diciendo que ellos van a cambiar el sentido de su voto, del manifestado en el pleno del 27, siempre que se recoja el compromiso del Ayuntamiento y Aramon, de negociar un convenio en el que se acuerde el intercambio de plusvalías del ambito de Articalengua y Estacho.

El Sr. Alcalde le dice que está de acuerdo con ese planteamiento, pero que deberá ser la nueva corporación quien inicie las conversaciones para el convenio. Explica que ya plantearon un convenio, pero que por todos se consideró que no era asumible, que para que se poder negociar una permuta es necesario que sean urbanísticamente homogéneos los dos ámbitos.

El portavoz del PSOE, explica el sentido de su voto diciendo que va a utilizar los mismos argumentos que utilizó en el pleno en el que se debatió este punto y que no se aprobó, y da lectura al borrador del acta del pleno del 27 de febrero,



considera necesario que se apruebe inicialmente esta modificación para cumplir los compromisos, que ahora de lo que se trata es de una aprobación inicial, que hay periodo de alegaciones y que hay que solicitar informes por lo que la aprobación definitiva probablemente correspondería a la nueva corporación.. se le corrige por el Sr. Fanlo y se le informa que la aprobación definitiva de la modificación se realiza por el Consejo Provincial de Urbanismo, se muestra por los miembros de la corporación perplejidad, pues con la legislación anterior, la aprobación definitiva era competencia del pleno, la secretaria les lee el informe de secretaria en el que se indica el procedimiento de aprobación:

"Recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos que sean vinculantes o aquellos otros que se consideren convenientes, deberán incorporarse a las determinaciones del Plan.

De conformidad con el artículo 85.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, una vez finalizado el periodo de información pública, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la Declaración Ambiental Estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada en el plazo de tres meses, debiéndose integrar en la misma los aspectos ambientales conforme a lo previsto en la legislación autonómica de evaluación ambiental.

El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana deberá publicarse en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, tal y como exige la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Una vez publicado el anuncio de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, del cual deberán disponer todos los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón."

También les recuerda que la modificación Nº 16 se siguió este procedimiento, como consta en las actas e informes de secretaria.

Se debate sobre el plazo de exposición, si se incrementa o no, se dice por la secretaria que debe ser mínimo 1 mes, se acuerda dejarlo en 45 días hábiles como aparece en la propuesta.

La portavoz de CHA, la Sra. Carres, pregunta por la motivación de volver a traer este asunto al pleno, que es lo que ha cambiado desde el 27 de febrero si ha sido la carta lo que ha hecho que se traiga otra vez este asunto.

A la primera cuestión le contesta el Sr. Alcalde diciendo no ha habido una carta si no dos, una remitida por ellos en la que dicen que el tercio que componen el ayuntamiento PAR y CHA, se reservan la solicitud de convocatoria de un pleno extraordinario sobre este tema y otra por Formigal, que es la que considera mas importante, en la que ponen en evidencia el incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento asumidos en 2003 y 2008, que el ayuntamiento tendría que hacerse cargo del aval y de la totalidad de la deuda que tiene contraída la sociedad 1.931.000 euros, también le contesta a lo expresado por ella de precipitación y le recuerda las reuniones que ha habido sobre este tema.

También explica que de su carta se colegia que a la vista del informe, podrían cambiar el sentido de su voto y ellos manifiestan que si su voto no es determinante y todos votan unánimemente, votaran repite si su voto no es determinante.



La Sra. Carrés también le pide al Sr. Alcalde que explique porque en la modificación Nº 2 del PGOU que se aprobó en 2004, y que de esta pasamos a la de 2016, porque la de 2010 no prosperó, porque si es el mismo ámbito según dice que la de ahora, no aparecía su familia entre el listado de propietarios en la de 2002 y si en la de 2016. Ella siempre ha pensado y lleva muchos años en el Ayuntamiento que no tenía ningún interés directo.

El Sr. Alcalde le explica que los metros que tiene su padre en el ámbito, están segregados de una finca que matriz que vendieron 16.500 metros en el 1999 que estaban dentro de la actual urbanización, y que está perfectamente delimitada por una valla, que en el 2004, cuando se inició el expediente de la modificación Nº 2, los datos que obrarían en el ayuntamiento serían los de la finca original. Pero que se dieron cuenta de que la zona de la "huega", estaba dentro del ámbito y que de esos 2.247 metros seguían siendo propietarios.

Se inicia una discusión sobre el ámbito de una y otra modificación que queda como todo el pleno recogido en el audio de la sesión que se cuelga en la página web del ayuntamiento.

Se somete a votación el acuerdo:

Votos a favor: 8, los Srs. Gericó Urieta, Fanlo, Urieta Otín, Urieta Puig del Grupo Popular, Sanchez-Coca del PSOE y el Sr. Urieta Garcia, así como las Sras, Ana y Lucia Guillen del PAR.

Votos en contra: 1, Sra Carres.

La Sra. Carrés explica el sentido de su voto diciendo que como ha manifestado y votado no está de acuerdo con esta propuesta de modificación, considera que no han cambiado las circunstancias desde el último pleno, y las presiones de Aramon no van a hacer cambiar el sentido de su voto. Que sin embargo si que está de acuerdo en que el Ayuntamiento cumpla sus compromisos y así ha votado a favor de todo lo que ha tenido que ver con la venta de la parcela GRECHAS, cuyo destino es el de facilitar que el ayuntamiento cumpla sus compromisos.

El Sr. Alcalde le recuerdan que no estuvo a favor de la concertación del préstamo de 2 millones, que va unido a la venta de la parcela, y posibilitar el cumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento.

Siendo las 14:45 horas se levanta la sesión.